#### 7605

ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 8/676/95, interpuesto por don Juan Manuel Junceda Avelló.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de noviembre de 1995 por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/676/95, promovido por don Juan Manuel Junceda Avelló contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### «Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Nicolás Alvarez Real, en nombre y representación de don Juan Manuel Junceda Avelló, contra la desestimación, por silencio del Director general de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 29 de abril de 1992, del mismo organismo, por ser el acto recurrido ajustado a derecho.

Segundo.--No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra, Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

### 7606

ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/540/95, interpuesto por don Antonio Murillo Lorenzo.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de diciembre de 1995 por la Sección Octava de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 8/540/95, promovido por don Antonio Murillo Lorenzo, contra resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Murillo Lorenzo contra la Resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de 24 de mayo de 1993, y contra la desestimación presunta del recurso administrativo formulado contra ella, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor. Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

# **BANCO DE ESPAÑA**

## 7607

RESOLUCION de 3 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,896	124,144
1 ECU	155,700	156,012
1 marco alemán	83,685	83,853
1 franco francés	24,550	24,600
1 libra esterlina	189,128	189,506
100 liras italianas	7,926	7,942
100 francos belgas y luxemburgueses	407,251	408,067
1 florin holandés	74,839	74,989
1 corona danesa	21,681	21,725
1 libra irlandesa	194,938	195,328
100 escudos portugueses	81,265	81,427
100 dracmas griegas	51,429	51,531
1 dólar canadiense	91,335	91,517
1 franco suizo	103,852	104,060
100 yenes japoneses	115,758	115.990
1 corona sueca	18,667	18,705
1 corona noruega	19,323	19,361
1 marco finlandés	26,759	26,813
1 chelín austríaco	11,902	11,926
1 dólar australiano	96,701	96,895
1 dólar neozelandés	84,521	84,691

Madrid, 3 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.